

**VISTOS:**

- 1.- Resolución exenta N°157 del 20 de abril de 2020 que aprueba proyecto comunal y convenio de continuidad de transferencia y ejecución SernamEG región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1128 del 29 de abril de 2020 que aprueba convenio de continuidad.
- 3.- El decreto Alcaldicio N° 1105 del 14 de mayo de 2021 que modifica el convenio de continuidad del Programa Jefas de Hogar.
- 4.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La vacancia en el cargo de Encargada de Gestión del programa Mujeres Jefas de Hogar, como consecuencia de cambio de funciones a nivel interno municipal de la profesional señorita Andrea Cecilia Castillo Lagos, RUT [redacted] quien deja de cumplir funciones el 31 de enero de 2022.
- 2.- Que de acuerdo a lo establecido en el convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución SernamEG región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, en su cláusula decimocuarta, establece: "Para la contratación de un miembro del equipo, ya sea en calidad de titular o de reemplazo, se deberá realizar un proceso de selección, público y transparente, el cual deberá dar cuenta del cumplimiento de los lineamientos técnicos del programa".

**DECRETO:**

- 1.- Llámese a concurso público de antecedentes y apruébese las bases para proveer el cargo vacante de Encargada /o de Gestión y Emprendimiento programa Jefas de Hogar.
- 2.- Téngase presente que, para postular al cargo señalado, deberán cumplirse los requisitos establecidos en las bases del concurso, las cuales son parte integrante del presente decreto.
- 3.- Publíquese la realización del concurso y sus bases en la página web de la Municipalidad de Temuco.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**  
SANTIAGO MEJÍAS CHANDÍA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)LKLM / ERM / psv  
Distribución:

- Dirección Jurídica
- Alcaldía
- Dirección de Control.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento RRPP
- Oficina de Partes.

  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE